



**AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS, PARA EL PAGO ANUAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LA EMPRESA AGUAS ANTOFAGASTA S.A.**

**PUBLICO EXENTO N ° 75**

**ANTOFAGASTA, 21 de Febrero de 2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Ley N°1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; El Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886; El Decreto Supremo N°397, de 1976, que aprueba reglamento orgánico de las Secretarías Regionales de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Exenta N°2313, de 2019, que aprueba la cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; La Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; La Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; El Decreto (V. y U.) N° 22 de fecha 12 de agosto de 2024, tomado razón con fecha 02 de enero de 2025 y tramitado con fecha 03 de enero de 2025 que nombra a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de V. y U. de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, dentro de la necesidad básica, requiere el servicio de agua potable, para su dependencia, para todo el año 2025.
- b. Que, en razón de la función descrita previamente de servicio de agua potable, y de recolección y disposición de aguas servidas, la cual es realizada por la empresa AGUAS ANTOFAGASTA S.A., R.U.T. N° 76.418.976-0, se requiere realizar el pago de este servicio básico.
- c. Que, para poder cumplir con los pagos respectivos en que se incurra por el servicio de agua potable de esta SEREMI, es necesario provisionar fondos presupuestarios para todo el año 2025.
- d. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 letra d), del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otro similar, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", literal aplicable a la empresa AGUAS ANTOFAGASTA S.A., R.U.T. N° 76.418.976-0.
- e. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, para disponer el pago de la prestación singularizada en el numeral 1; por lo que, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- I. AUTORIZESE a la Sección de Administración y Finanzas de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago anual a la empresa AGUAS ANTOFAGASTA S.A., R.U.T. N° 76.418.976-0, correspondiente al pago del servicio de agua potable, para su

dependencia, durante todo el año 2024, por la suma total de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) impuestos incluidos; en virtud de lo establecido en el artículo 53 letra d), del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

- II. IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) impuestos incluidos, al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 002, centro de costos SEREMI, del presupuesto vigente del programa 04 Recuperación de Barrios de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.
- III. PAGUESE a la empresa AGUAS ANTOFAGASTA S.A. R.U.T. N° 76.418.976-0, hasta el monto máximo de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) impuestos incluidos, previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de la factura visada por la Encargada de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI, o quien le subrogue o reemplace.
- IV. PUBLIQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo N° 7 de la Ley N° 20.285. sobre Acceso a la Información Pública.

<b>Refrendación</b>		<b>Fecha</b>		20/2/2025	
<b>ID-Sigfe</b>	<b>Centro de Costo</b>	<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Sub Título</b>	<b>Item</b>	<b>Asignación</b>
16	SEREMI (99)	Recuperación de Barrios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	05 (Servicios Básicos)	002 (Agua)

#### PAULA DE LOS ANGELES MONSALVES MANSO

E=prmonsalves@minvu.cl, CN=PAULA DE LOS ANGELES MONSALVES MANSO, T=SEREMI GRADO CUATRO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=ANTOFAGASTA, S=SEGUNDA - REGION DE ANTOFAGASTA, C=CL

**Distribución:**

Sección Administración y Finanzas  
Unidad Programa Recuperación de Barrios, DDUI  
Oficina de Partes

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **75**

Timbre: **ig8mzhwac7**